

DECRETO N° 301/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA NORMA MASSAROTTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler, de la Sra. Norma Massarotti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola que está a cargo exclusivo de su hijo de 6 años, su ex pareja, padre del menor, le aporta una cuota alimentaria de \$ 50, que no le alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que la vivienda que ocupa es alquilada, abonando mensualmente la suma de \$ 150;

Que la solicitante realiza changas de trabajo doméstico:

Que por la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cincuenta (\$ 50)** a la Sra. **Norma Massarotti**, DNI N° 23.168.819, domiciliada en la calle Buchardo 309, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 145, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 302/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63 AL SEÑOR JORGE REPETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por reintegro de pasajes por problemas de salud del menor Facundo Repetti, hijo de Jorge Repetti;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para cubrir los gastos de traslados por problemas de salud del menor Facundo, quien debió viajar a la ciudad de Buenos Aires, por control médico al Hospital de Clínicas, por padecer parálisis facial;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos sesenta y tres (\$ 63)** al Sr. Jorge Repetti, DNI N° 11.281.727, domiciliado en calle Roque S. Peña 1009, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3484, destinados a solventar gastos por reintegro de pasajes por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 303/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La realización de los festejos en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, ha realizarse el 8 de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que desde aquel 8 de marzo de 1908, cuando las trabajadoras de una fábrica textil de Nueva York, llamada Cotton, se declararon en huelga y ocuparon la factoría, se conmemora el **Día Internacional de la Mujer**;

Que ante tal conflicto, el dueño de la fábrica decidió cerrar las puertas, incendiando la fábrica, y como consecuencia de ello, perecieron 129 mujeres que se encontraban en su interior;

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal los festejos en conmemoración del **Día Internacional de la Mujer**, ha realizarse el día 8 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la implementación del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 304/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO POR CARENCIA DE MOVILIDAD PROPIA Y BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DE ALUMNOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y ESTABLECIMIENTO LA DIANA HACIA ESCUELA N° 61.....

LINCOLN, 4 de marzo de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de la Escuela N° 61 para cubrir los gastos de traslado de alumnos carenciados;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de que estos alumnos puedan cumplir con normalidad el ciclo lectivo;

Que se trata de alumnos de escasos recursos económicos carentes de medios propios de movilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de traslado por carencia de movilidad propia y bajos recursos económicos de alumnos residentes en la ciudad de Lincoln y Establecimiento La Diana hacia Escuela N° 61, durante el mes de Marzo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 305/04

DISPONIENDO EL FRACASO DE LA LICITACION PRIVADA N° 62/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA DEMARCACION DE PAVIMENTO, PINTURA DE BASE ACRILICA, IMPRIMACION Y ESFERAS DE VIDRIO PARA SEMBRADO A FIN DE SER UTILIZADAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 05 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 118/04, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 62/04 para la **Adquisición de material termoplástico para demarcación de pavimento, pintura de base acrílica, imprimación y esferas de vidrio para sembrado para ser utilizados en la demarcación de calles y avenidas de la ciudad de Lincoln;**

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: TECNOTRANS S.R.L - CRISTACOL S.A. - NORMAR S.R.L - FERROCEMENT S.A. - RESIN S.A. - PROKRETE ARGENTINA S.A. - KELCOT S.A, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas;

Que al mismo se presentó una (1) sola oferta: NORMAR S.R.L, según surge del acta de apertura de fs. 47, y por cumplimentar con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento la necesidad de esta adquisición se estima conveniente hacer un nuevo llamado a Licitación Privada en los mismos términos y condiciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese el **FRACASO** de la Licitación Privada n° 62/04.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 306/04

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACION PRIVADA N° 62/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA DEMARCACION DE PAVIMENTO, PINTURA DE BASE ACRILICA, IMPRIMACION Y ESFERAS DE VIDRIO PARA SEMBRADO A FIN DE SER UTILIZADAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 05 de Marzo de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 305/04, mediante el cual se declara el fracaso de la Licitación Privada N° 62/04 para la **Adquisición de material termoplástico para demarcación de pavimento, pintura de base acrílica, imprimación y esferas de vidrio para sembrado para ser utilizados en la demarcación de calles y avenidas de la ciudad de Lincoln;**

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el **SEGUNDO LLAMADO** de la Licitación Privada N° 62/04 en idénticos términos y condiciones.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *25 de Marzo del año 2004, a las 10:00 Horas.*

ARTICULO 4°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 33.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL).

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 307/04

ACEPTANDO LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DOCTORES EDGARDO NESTOR PUJOL Y RUBEN GABRIEL SALVADOR COMO DIRECTOR Y DIRECTOR ASOCIADO, RESPECTIVAMENTE, DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" Y DESIGNÁNDOLOS COMO MEDICOS EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DR. NESTOR HORACIO DE MINGO INTERINAMENTE EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL-----

LINCOLN, 05 de Marzo de 2.004.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Edgardo Néstor Pujol al cargo de Director del Hospital Municipal, a partir del 04 de Marzo de 2.004;

La renuncia presentada el día 05 de Marzo de 2.004, por el Dr. RUBEN GABRIEL SALVADOR al cargo de Director Asociado del Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo, aceptando las renunciaciones presentadas y designar interinamente al Dr. Néstor Horacio De Mingo como Director del Hospital Municipal a los efectos de que no se resientan los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL - DNI N° 17.190.151 como Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", a partir del 04 de Marzo de 2.004.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 04/03/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL -DNI N° 17.190.151, para desempeñarse como Médico en la especialidad de Oncología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de pesos: Trescientos veintiocho con cincuenta ctvos (\$ 328,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase a partir del 04 de Marzo del 2004, al Doctor NESTOR HORACIO DE MINGO- L.E. N° 04.754.812, a cargo de la Secretaría de Salud Pública, quién ejercerá las funciones de Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

...///

...///

ARTICULO 4º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr.RUBEN GABRIEL SALVADOR -DNI N° 14.882.059 como Director Asociado en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, a partir del 05 de Marzo de 2.004.

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 05/03/04 y hasta el 31/12/04, inclusive, al Dr. RUBEN GABRIEL SALVADOR -DNI N° 14.882.059, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de pesos: Trescientos veintiocho con cincuenta ctvos (\$ 328,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 221-1.1.1.2.1.- del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 308/04

DISPONIENDO LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL AGENTE HUGO MARCELLI Y EL CESE EN SUS FUNCIONES.....

LINCOLN, 8 de Marzo de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica, los antecedentes obrantes en estas actuaciones. La renuncia presentada con fecha 13 de Febrero de 2004 por el agente municipal Hugo Alberto Marcelli, DNI 17.254.592.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia del Agente Municipal Hugo Alberto Marcelli y dispóngase el cese en sus funciones; y su presentación en el Hospital Municipal de Lincoln de Lunes a Viernes de 8 hs a 12 hs a efectos de realizar el examen médico post-ocupacional.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese por cédula al interesado y comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría, Hospital y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 309/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SEÑOR ROBERTO CARLOS RISSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 08 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela L. De Onofrio, referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Roberto Carlos Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor que vive con sus padres, que presenta problemas de salud que requieren su atención en centros de mayor complejidad;

Que el grupo familiar no posee los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda la atención del problema;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (**\$60**) al Sr. **Roberto** **Carlos Risso**, L.E N° 5.044.783, domiciliado en Obligado 735, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 2713, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 310/04

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DE LA EXTINTA MARIA ELENA SANTA MARIA.....

LINCOLN, 08 de marzo de 2004.-

VISTO:

El fallecimiento de la Sra. María Elena Santa María, producido el día 09 de enero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos producidos por el fallecimiento de la nombrada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de sepelio de la extinta **María Elena Santa María**, fallecida el 09 de enero del corriente año, domiciliada en Liborio Tiseyra 260, de la ciudad de Lincoln, por un monto de Pesos Mil cuatrocientos (**\$ 1.400**) .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 311/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRTA. LOBOS MIRIAM LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 8 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Menéndez María Cristina, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija Lobos Miriam;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Durand, de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de Miriam;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$70 (**setenta**) para atender un problema de salud de la Srta. Miriam Lobos.

ARTICULO 2° Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Menéndez María Cristina DNI N° 12.014.256, domiciliada en Barrio Obrero , registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 1317.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°:Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 312/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.....

LINCOLN, 08 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Natalia Schiavi, referida a solventar gastos generados por la atención de la salud del hijo de la Sra. María de los Ángeles Navarro de la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos a cargo, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el hijo de la solicitante de 17 años de edad deberá viajar a la ciudad de La Plata para realizarse un centellograma, por padecer problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de salud, del menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio de Pesos cien, (\$ 100)** a la Sra. **María de los Ángeles Navarro**, DNI N° 18.638.759, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo 3548, destinados a solventar gastos por problemas de salud del menor.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en** **la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Arenaza, Sec. de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 313/04

RECONOCIENDO EL PAGO POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL VEHICULO DE
LA Sra. LIDIA MARTINEZ.....

LINCOLN, 08 DE MARZO DE 2004

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Lidia Martínez, a efectos de solicitar se le reconozcan los gastos ocasionados como consecuencia de un bache en la Vía Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la apertura del expediente interno 001/4 con el propósito de dar solución a lo peticionado;

Que de acuerdo al informe de fs. 7, suministrado por la Asesoría Legal y Técnica; corresponde reconocer al solicitante el gasto producido por el siniestro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el pago por daños ocasionados en el vehículo de la Sra. Lidia Martínez, por un valor de Pesos Doscientos dieciocho (\$218.00).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 314/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DISTRITO DE LINCOLN.....

LINCOLN, 08 de Marzo de 2004

VISTO:

La necesidad de recuperar los caminos rurales del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los volúmenes en la producción agropecuaria de cereales, oleaginosa y el transporte de ganado se han incrementado considerablemente;

Que es necesario contar con una red vial acorde a esos volúmenes;

Que en la actualidad el bajo régimen de lluvias ha sido favorable, permitiendo que caminos que han estado anegados por largos períodos, puedan ser reparados antes de la próxima cosecha;

Que es necesario mantener el estado transitable de los caminos durante todo el año;

Que resulta indispensable, además, realizar trabajos de limpieza de los canales existentes a efectos de garantizar un buen escurrimiento de las aguas por dichos canales;

Que, si bien, el Municipio cuenta con equipamiento adecuado para realizar estos trabajos, los mismos resultan insuficientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de equipos para la reconstrucción, y mantenimiento de la red vial del Distrito de Lincoln, y para la ejecución de limpieza de canales existentes.

ARTICULO 2°: Deléguese en el Secretario de Obras y Servicios Públicos la determinación del plazo y modo de contratación, de conformidad a las prescripciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias)

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero seimputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 315/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ERICA NANCY FEITH PERSONAL TÉCNICO CATEGORÍA 15 DE SALUD PUBLICA DE DELEGACIÓN ARENAZA.-----

LINCOLN, 10 de Marzo 2.004.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal ERICA NANCY FEITH, Personal Técnico Categoría 15 de Salud Pública de Delegación Arenaza, a partir del día 10 de Marzo de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo que disponga la renuncia de la agente Erica Nancy Feith;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal ERICA NANCY FEITH -DNI N° 20.034.121 Personal Técnico Categoría 15 de Salud Pública de Delegación Arenaza, a partir del día 10 de Marzo de 2.004.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal., Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 316/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1657/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente al Programa Desarrollo para la Infancia, Modalidad Centros de Atención Integral y Jardín Maternal, correspondiente al año 2004.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 16 de marzo de 2004

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 317/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1658/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Área Tercera Edad el convenio para el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas del sexo masculino y/o femenino de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, correspondiente al año 2004.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 16 de marzo de 2004

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 318/04

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1659/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ARTICULO 1°: Acéptase la donación propuesta por PEDRO ALBERTO LACAU, L.E. N° 4.162.066, por su propio derecho, y en nombre y representación De su hermana SUSANA ESTELA LACAU DE PEREDA L.C. 3.411.115, y en las condiciones propuestas por los donantes, de un lote de terreno baldío, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en las proximidades de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VII-Parc. 514r – Matrícula 14313 de Lincoln (060).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

LINCOLN, 16 de marzo de 2004

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Catastro, Cómputos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 319/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 79 A LA SEÑORA MOIRA LUCIANA LLANOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, de la Sra. Moira Luciana Llanos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes de una pensión de la madre de la solicitante, con la cual convive;

Que la Sra. Llanos, se está rehabilitando de una operación de rodilla, situación que agrava el caso por imposibilitarla para realizar trabajos remunerados;

Que el padre de los menores no cumple con las obligaciones alimentarias respectivas y además se desconoce su paradero ;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos setenta y nueve (\$ 79)** a la Sra. **Moira Luciana Llanos**, DNI N° 27.845.761, domiciliada en Fortín El Triunfo 54, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° **2330**, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 320/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 75 A LA SEÑORA VANESA NOEMÍ QUIROGA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmaso, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler de la Sra. Vanesa Noemí Quiroga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con tres hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, sin bienes propios, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentran ocupando un ex galpón del ferrocarril, que funciona como vivienda;

Que se ha creado una situación muy riesgosa con una vecina, lo que ocasiona temor en el grupo familiar;

Que por las razones expuestas, han decidido alquilar una vivienda, en otro lugar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de **Pesos setenta y cinco (\$ 75)** a la **Sra. Vanesa Noemí Quiroga**, DNI N° 25.726.938, domiciliada en Villegas y Tedin, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3501, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante **los meses de marzo y abril del corriente año**, y **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan..-**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 321/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA CLAUDIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler de la Sra. Claudia Aliberto;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, sin trabajo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el padre de sus hijos no aporta la cuota alimentaria correspondiente;

Que para impedir que la desalojen de la vivienda que ocupa deberá pagar una parte de la deuda atrasada;

Que actualmente está a punto de iniciar una actividad como empleada doméstica, situación que aliviará su problema económico familiar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos ciento cincuenta (\$ 150)** a la **Sra. Claudia Aliberto**, DNI N° 27.855.121, domiciliada en Villegas 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3064, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 322/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR ROBERTO CARLOS SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos generados por adquisición de medicación oncológica, destinada a la madre del solicitante Sr. Roberto Carlos Suárez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante y su madre, de edad avanzada, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la madre padece serios problemas de salud, sin obra social, requiriendo para su tratamiento medicación que por sus propios medios la familia no puede adquirir,

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de salud, del menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos doscientos (\$ 200)** al Sr. **Roberto Carlos Suárez**, DNI N° 5.042.972, domiciliado en Av. Pte. Perón 445, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo **3482**, destinados a solventar gastos por adquisición de medicación oncológica .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en** **la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 323/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA EMMA ELVIRA RICARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos generados por el pago de estudios médicos de la Sra. Emma Elvira Ricardi;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de realización de estudios médicos, (centellograma- cámara gama ósea);

Que la solicitante no posee obra social y los mencionados estudios generan una serie de gastos que no está condiciones de solventar, por tratarse de una familia con inestabilidad laboral y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un **subsidio** de **Pesos doscientos cincuenta (\$ 250)** a la Sra. **Emma Elvira Ricardi**, DNI N° 5.474.594, domiciliada en Suipacha 655, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo **2778**, destinados a solventar gastos por realización de estudios médicos .-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec. de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 324/04

DISPONIENDO LA COMPRA DE PAÑALES DE ADULTOS DESTINADOS A LA SRA. SILVIA ADRIANA CASTELLANO DE SUAREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de la familia Suárez, referida a la de entrega de pañales de adultos, destinados a la Sra. Silvia Adriana Castellano de Suárez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 45 años que ha sufrido un derrame cerebral, lo que le ha provocado una discapacidad total;

Que es necesario que sea asistida en forma permanente no solo por sus familiares y vecinos sino también por distintos profesionales, fonoaudiólogo, neurólogo, médico clínico, kinesiólogo etc.;

Que la grave situación sanitaria por la cual está atravesando la mencionada origina una serie de erogaciones que el grupo familiar no está en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de 150 pañales de adultos, en forma mensual, desde el mes de marzo a abril (inclusive) del corriente año, destinados a la Sra. **SILVIA ADRIANA CASTELLANO DE SUAREZ**, DNI N° 14.382.230 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de legajo 3207.-

ARTICULO 2° : La compra mencionada en el artículo 1°, será entregada en forma mensual, durante los meses mencionados en dicho artículo.-

ARTICULO 3°: la erogación que demande la implementación del presente Decreto se imputará a la Partida **223.1.3.3** del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Sec. de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 325/04

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

Las solicitudes efectuada por el Delegado Municipal de Pasteur Sr. Horacio Marcelo Cabaleiro, referida a ayudas económicas destinadas a dos familias de la mencionada localidad: el Sr. Juan Carlos Victoria y Sra. Laura Acuña;

Y CONSIDERANDO:

Que en el caso del Sr. Juan Carlos Acuña, ha sido solicitado para solventar gastos por pago de medicamentos, dado que se trata de una persona con problemas de salud y carente de recursos;

Que en el caso de la Sra. Laura Acuña, ha sido solicitado para la compra de leche especial infantil, dado que se trata de una madre de 17 años de edad, soltera, perteneciente a una familia carente de recursos;

Que por el estado en que se encuentran ambas familias se cree oportuno contribuir otorgando subsidios para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos sesenta y nueve con 62 ctvs.** (**\$ 69.62**) al Sr. **Juan Carlos Victoria**, DNI N° 5.065.003, domiciliado Avda. Bartolomé Mitre s/ N°, de la localidad de Pasteur, registrado en La Casa de los Abuelos bajo el N° de Legajo 657, destinados a solventar gastos destinados a solventar gastos por compra de medicamentos.-

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio de **Pesos veintiséis con 81 ctvs. (\$ 26.81)** a la Srta. **Laura Acuña**, DNI N° 32.521.944, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo **3731**, destinados a solventar gastos por compra de leche especial infantil.-

ARTICULO 3°: Los subsidios mencionados en los artículos 1° y 2°, se harán efectivos en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Pasteur, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 326/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR MARIA CELESTE ESCALADA LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 16 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Elda Escalada, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija María Celeste Escalada;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica, de la ciudad de La Plata, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$100 (**cien**) para atender un problema de salud de la menor María Celeste Escalada.

ARTICULO 2° Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Elda Escalada DNI N° 14.979.114, domiciliada el F. Chiquiló 1192, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 697.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 327/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. María de Los Ángeles Zarate;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con dos hijos menores, con serios problemas de salud por parte del esposo de la solicitante, que padece una enfermedad pulmonar que lo imposibilita para trabajar;

Que solicitante realiza changas como empleada doméstica y actualmente viven de dicho ingreso, el que resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado de emergencia sanitaria en que se encuentra el jefe de familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de **Pesos cien (\$ 100)** a la **Sra. María de Los Ángeles Zarate**, DNI N° 22.966.524, domiciliada en Avda. 25 de Mayo 817, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1718, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante **los meses de marzo y abril del corriente año**, y **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan..-**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 328/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA ELENA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 16 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Natalia Schiavi, referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud, de la Sra. María Elena Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con bajos recursos económicos, sin ingresos fijos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que existen importantes problemas de salud en el núcleo familiar;

Que por la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cien (\$ 100)** a la Sra. **María Elena Ceballos**, DNI 13.209.359, domiciliada en Cuartel II, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 684, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 329/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 17 de marzo de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social a las personas que se detallan en el Anexo I y II ,que forman parte del presente, por un valor de **\$ 329.84** (trescientos veintinueve con 84 ctvs.), distribuidos en las partidas que se detallan:

Anexo I- Finalidad V-Prog. 1	\$ 162,26.....	Partida 251.1.3.3
Anexo I- Finalidad V-Prog. 2	\$ 12,58.....	Partida 252.1.3.3
Anexo II- Finalidad II- Prog.3.....	\$ 155,00.....	Partida 223.1.3.3

ARTICULO 2° : La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo al siguiente esquema según corresponda a las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 330/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SOCIAL BOCHIN CLUB, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 17 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del **Social Bochín Club**, referida a la adquisición de un tablero electrónico y el material necesario para su conexión;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva a la que asisten, en su mayoría, personas de condición humilde, abonando una cuota societaria de \$ 2;

Que la Comisión Directiva utilizó los recursos económicos existentes en la finalización de una obra planificada hace mucho tiempo, la terminación de la cancha sintética;

Que para poder inaugurar la mencionada cancha, es necesario la adquisición de un tablero electrónico con la correspondiente conexión,

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda la mencionada adquisición

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (**\$ 700**) al **Social Bochín Club**, inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 47, destinado a la adquisición de un tablero electrónico con la correspondiente conexión.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3° : A efectos probatorios del subsidio otorgado la institucióndeberá presentar ante la Secretaría de Acción Social comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida **254.1.3.2.** del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 331/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA TERESA IBAÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 17 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico, de la Sra. Teresa Ibañez

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que el esposo de la solicitante es beneficiario del Plan Jefas y Jefes de Hogar desocupados, y realiza eventuales changas, las que se vieron notablemente disminuidas alterando gravemente el presupuesto familiar;

Que por la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos que le demande el pago parcial del servicio eléctrico, como ayuda excepcional

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cuarenta (\$ 40)** a la Sra. **Teresa Ibañez**, Doc. N° 6.253.993, domiciliada en Barrio CO.PRO.VI.CO, casa N° 2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 3732, destinados a solventar parcialmente gastos por pago de servicio eléctrico .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 332/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 63/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 280/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 63/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para ser utilizado durante los meses de Marzo y Febrero del año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 5 a 11).

Que a la Licitación se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firmas: TEYTE S.A.; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; DEVIA MONTIVERO Y HERNÁNDEZ S.H. y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 63/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio de la siguiente forma:

a la firma SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- **ITEMS 1:**

- 50.000 litros de gas oil, precio unitario \$ 1,271.-

- **ITEMS 2:**

- 2000 litros de Nafta Super, precio unitario \$ 1,749.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lodispuesto en el artículo 1º, se deberá imputar a la Partida: 241 - 1 - 1 - 2 - 2 (Vialidad); 234 - 1 - 1 - 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Conservación de la Vía Pública), 237 - 1 - 1- 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Servicio sin discriminar) y 234 - 2 - 5 - 2- 11 (Pavimento).-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 333/04

DISPONIENDO LA AFECTACION DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA USO MUNICIPAL.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004

VISTO:

Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Luis Alfredo Siri, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, además de no estar en perfectas condiciones para realizar viajes de larga distancia se encuentran afectados a diversas tareas como recorrido urbano, inspección de obras, control de mantenimiento de calles, etc., con lo cual no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Secretario de Obras y Servicios la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Volkswagen Pointer C.L.I. 1.6 Patente AXK 135-, propiedad del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, para uso municipal

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Secretario de Obras y Servicios Públicos los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 334/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL TALLER DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL DICTADO POR EL IPAP.....

Lincoln, 18 de marzo de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por el Departamento Ejecutivo al Instituto Provincial de la Administración Pública en virtud de diagnosticar las necesidades de capacitación;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación es una herramienta imprescindible tanto para lograr el mejoramiento del rendimiento laboral, como así también para promover la creatividad e innovación necesarias para incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de la Administración Pública;

Que en esta oportunidad el IPAP, ofrece un Taller: “Diagnóstico Institucional”, cuyos destinatarios son el Intendente y el Gabinete Municipal;

Que entre otros algunos contenidos apuntan al aporte del diagnóstico institucional a la conducción de las organizaciones de la administración pública, Formulación de planes de acción a partir del diagnóstico institucional;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Taller: “Diagnóstico Institucional”, dictado por los Docentes: Lic. Martín Erralde y Lic. Julia Fernandez, integrantes del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P), los días martes 30 y miércoles 31 de marzo, de 14:30 a 19:00 horas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Personal, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 335/04

DISPONIENDO REINTEGRAR AL Sr. HUGO SABETA EL VALOR DE \$ 70.00 POR LA ANULACIÓN DEL TRAMITE DE LICENCIA DE CONDUCTOR.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Hugo Sabeta, solicitando se le reintegre el valor abonado por habersele anulado el trámite de Licencia de Conductor.

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de \$70.00 correspondiente a la Tasa “Derecho de Oficina”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dipónese el reintegro al Sr. Hugo Sabeta, por lo que corresponde la devolución de Pesos Setenta (\$70.00).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, de imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archivesé.-

DECRETO N° 336/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA GLORIA SOLEDAD PACHECO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.....

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Trabajadora Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos de salud del menor Sebastián Vaquero, hijo de la solicitante;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de una atención especializada del menor, al que le deberán realizar un estudio de alta complejidad en el Hospital Garraghan de la ciudad de Buenos Aires, el día 16 de marzo del corriente año;

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, de nivel socio-económico bajo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos sesenta (\$ 60)** a la Sra. Gloria Soledad Pacheco, DNI 27.329.308, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 3691 destinados a solventar gastos de salud .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Pasteur, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 337/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20 A LA SEÑORA BLANCA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, de la Sra. Blanca Argumero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, sola, carente de recursos, con ingresos insuficientes que no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas;

Que los ingresos con que cuenta provienen de las changas eventuales, que realiza como dama de compañía de ancianos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos veinte (\$ 20)** a la Sra. Blanca Argumero, Doc. N° 4.945.114, domiciliada en Av. Int. Menarvino 359, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 446, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 338/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA.....

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Delegado Municipal de Arenaza Sr. **Héctor Obdulio Pera**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes, vecinos de la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: **ARENAZA**, a las personas que se detallan en los folios 1 y 2 que forman parte integrante del presente Decreto:

FOLIO	IMPORTE	PARTIDA
1	\$ 29 ,50	223.1.3.3
2	\$ 59,10	223.1.3.3

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 339/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 AL SEÑOR AURELIO OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Brusconi, referida a solventar gastos de adquisición de medicamentos del Sr. Aurelio Ochoa;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de ancianos, carente de recursos y con ingresos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que sus ingresos provienen del Programa Alimentario "Mas Vida" Tercera Edad, por un monto mensual de \$ 60 (sesenta) y una pensión Municipal de \$ 120 (ciento veinte),

Que el solicitante es discapacitado físico, padece diabetes y su cónyuge se encuentra bajo tratamiento médico;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro (**\$64**) al Sr. **Aurelio Ochoa**, L.E N° 5.031.939, domiciliado en Av. Ayacucho 2167, registrado en la Casa de los Abuelos bajo legajo N 217, destinados a solventar gastos de adquisición de medicamentos.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 340/04

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.....

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

Las solicitudes efectuada por la Trabajadora Social: Gabriela De Onofrio, referida a ayudas económicas destinadas a las personas que se detallan a continuación: Rita Coria; Blanca Simón; Carlos Ariel Olmos y Ricardo Alfredo Parra, todos de la localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que en el caso de la Sra. Rita Coria, ha sido solicitado para solventar gastos por pago de medicamentos, dado que se trata de una persona adulta mayor, que vive sola, con problemas de salud y carente de recursos;

Que en el caso de la Sra. Blanca Simón, ha sido solicitado para solventar el pago de servicio eléctrico y compra de gas, dado que se trata de un grupo familiar carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas y uno de los integrantes de la flia. con problemas de discapacidad;

Que la solicitud del Sr. Olmos, se refiere al pago de gas, se trata de un grupo familiar con serios problemas de salud, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que en el caso del Sr. Ricardo Alfredo Parra, ha sido solicitado para solventar el pago de servicio eléctrico y compra de gas, dado que se trata de un grupo familiar cuya situación económico laboral es insatisfactoria ya que perciben ingresos mínimos;

Que por el estado en que se encuentran las familias se cree oportuno contribuir otorgando subsidios para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidios a las personas de la localidad de Bayauca que se detallan a continuación:

Apellido y nombre	Doc. N°	Leg. N°	Importe	Partida
CORIA, RITA	2.842.885	3734	\$ 15,19	223.1.3.3
SIMON, BLANCA	6.526.853	1404	\$ 56,15	254.13.3
OLMOS, CARLOS ARIEL	24.545.587	1877	\$ 21,00	254.1.3.3
PARRA, RICARDO ALFREDO	10.095.599	320	\$ 64,00	254.1.3.3

ARTICULO 2°: Los subsidios mencionados en el artículo 1° se harán efectivos en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partida que se detallan en el cuadro del artículo 1°, del Presupuesto gastos vigentes.-

Decreto N°340/04 Cont.....

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 341/04

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE LAS TOSCAS.....

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Delegado Municipal de Las Toscas Sr. **Ernesto Lezcano**, referida a subsidios otorgados a personas indigentes, vecinos de la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: **LAS TOSCAS**, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido y nombre	Doc. N°	Leg. N°	Importe	Partida
CEJAS, CECILIA	20.514.555	3568	\$ 60,00	223.1.3.3
PEREYRA, MARIELA	23.228.731	2106	\$ 46,55	223.13.3

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, se afectará de acuerdo a lo establecido en el esquema de los Anexos, Finalidad II- Programa 3 y Finalidad V, Programa 1, 2, 3,4 según corresponda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 342/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVIDOR DE INTERNET DESTINADO AL CENTRO DE APOYO ESCOLAR MUNICIPAL PIBELANDIA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

La necesidad del Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, de contar con los servicios de Internet;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con los recurso informáticos para la recepción de información proveniente de reparticiones relacionadas con la educación;

Que la información de las paginas Web es de total necesidad para esta institución educativa del nivel Municipal;

Que si bien la Municipalidad cuenta con un servicio de Internet implementado por la Provincia de Buenos Aires, el mismo no puede extenderse hacia dependencias fuera del edificio municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de un servidor de Internet, tarifa plana, a partir del mes de marzo del corriente año, destinado al **Centro Apoyo Escolar Municipal "Pibelandia"** dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N°343/04

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL IGLESIAS, LUIS HECTOR PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA POLÍTICA DE DELEGACIÓN LAS TOSCAS.-----

LINCOLN, 18 de Marzo de 2.004.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal LUIS HECTOR IGLESIAS, Personal Administrativo de la Planta Política de Delegación Las Toscas, a partir del día 15 de Marzo de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo que disponga la renuncia del agente Luis Héctor Iglesias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal LUIS HECTOR IGLESIAS -DNI N° 20.657.885 Personal Administrativo de la Planta Política de Delegación Las Toscas, a partir del día 15 de Marzo de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal., Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 344/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 64/04 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DESTINADOS A ASEGURAR EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar el Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 64/04 para la contratación de seguros destinados a asegurar el Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) año.

ARTICULO 2°: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 3°: Determínese el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cien (\$ 100.00).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 19 de Abril de 2004, a las 11:00 Horas.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Secretaría de Economía, a Contaduría, Tesorería Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 345/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR IVANA FUNES LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulma Velázquez, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija Ivana Funes;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan, de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$100 (**cien**) para atender un problema de salud de la menor Ivana Funes.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Zulma Velazquez DNI N° 13166831, domiciliada el F: El Triunfo 96, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 14.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 346/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR FERNANDEZ KAREN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Claudia Fernandez, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija Karen Fernandez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo anteojos, para atender un problema Oftalmológico de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$160 (**ciento sesenta**) para atender un problema de salud de la menor Karen Fernandez.

ARTICULO 2° Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Claudia Fernández DNI N° 20.084.461, domiciliada en Hernandez y Tiseyra, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2653.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 347/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR VERONICA AVILA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Navarro Marta, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de Medicamento;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamento para atender un problema de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$45 (**cuarenta y cinco**) a la mamá de lamenor ,Sra Marta Navarro, DNI N° 24.276.641, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 98, para solventar el costo de medicamentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-

Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 349/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL TORNEO PROVINCIAL DE BOCHAS QUE SE REALIZARA EL LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.....

Lincoln, 18 de marzo de 2004

VISTO;

El Torneo Provincial de Bochas que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata los días 26, 27 y 28 de marzo del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad el señor Ramón R. Barbieri es quien representará nuestra Ciudad en dicho torneo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del señor Ramón R. Barbieri, en el Torneo Provincial de Bochas que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata los días 26, 27 y 28 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Deportes y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 350/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR HUECHUQUEO GEORGINA LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 DE Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Araceli Huechuqueo, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su nieta Georgina Huechuqueo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Plantillas Ortopédicas para seguir con su tratamiento medico;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$20 (**veinte**) para atender un problema de salud de la menor Georgina Huechuqueo.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Araceli Huechuqueo DNI N°23.752.559, domiciliada en Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 1180.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 351/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR LUDMILA MUÑOZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alejandra Fernández , de la localidad de Pasteur referida a solventar gasto de salud de su hija Ludmila Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan, de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$60 (**sesenta**) para atender un problema de salud de la menor Ludmila Muñoz.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Alejandra Fernández DNI N° 23.621.708 domiciliada en Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2575.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 352/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR LICERA SANTIAGO LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Pereyra Claudia, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hijo Santiago Licera;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica, de la ciudad de La Plata, para atender un problema de Salud de la menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 (**cincuenta**) para atender un problema de salud del menor Santiago Licera.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Claudia Pereyra DNI N° 28.714.969, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2837.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 353/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. MARISOL MANSILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marisol Mansilla, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de medicamento;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Medicamento, para realizar tratamiento especial.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$11 (**once**) para atender un problema de la Sra. Marisol Mansilla DNI N° 23.620.089, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2056.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 354/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR BRAIAN PEREYRA DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de salud del menor Braian Pereyra de la localidad de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital de Clinicas, de la ciudad de Buenos Aires, para atender un problema de Salud del menor;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$100 (**cien**) para atender un problema de salud del menor Braian Pereyra.

ARTICULO 2° Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Mariela Pereyra DNI N° 23.228.731, domiciliada en la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Numero de legajo 2106.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 355/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ABEL GRECO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de salud del Sr. Abel Greco de la Localidad de Martínez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, para atender un problema de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$50 (**cincuenta**) para atender un problema de salud del Sr. Abel Greco, DNI N° 5.657.413 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 3733.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 356/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN LAVARROPAS Y SECARROPAS DESTINADO AL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético Argentino, referida a la compra de un lavarropas y un secarropas;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de adquirir un lavarropas y un secarropas, con destino al aseo de la ropa deportiva que utilizan los deportistas durante las horas de practica, dado que la vestimenta es provistas por la mencionada institución;

Que el lavarropas con que contaban, por el intenso uso y el desgaste del tiempo, se deterioró notablemente, siendo imposible su refacción;

Que por la situación económica por la cual está atravesando la mencionada institución deportiva, este Departamento Ejecutivo cree oportuno realizar la compra mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la adquisición de un lavarropas y un secarropas, destinados al **Club Atlético Argentino** de la ciudad de Lincoln, de acuerdo a los valores aproximados que se detallan a continuación:

Lavarropas común Keiton \$ 174.-

Secarropas de 4,5 Kgs. Drean..... \$ 193.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la entidad, Contaduría, Tesorería, Compras Compras, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 357/04

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE UN PAR DE ANTEOJOS RECETADOS DESTINADO A UN MENOR INTERNADO EN EL HOGAR DE NAZARETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada ante la Secretaría de Acción Social, por el Director a cargo del Hogar de Nazareth, Instituto de Varones Sr. Oscar Del Potro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de adquirir un par de anteojos recetados destinados a un menor internado en el mencionado Hogar;

Que se trata de un niño proveniente de una familia con necesidades básicas insatisfechas, con problemas sociales, falta de contención, abandono etc;

Que la institución a la que asiste el menor, no se puede hacer cargo de la compra de los anteojos, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que por el estado en que se encuentra la Institución y el problema visual del menor se cree oportuno realizar la compra mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la adquisición de un par de anteojos recetados, destinados a un menor internado en el Hogar de Nazareth de Lincoln, por un valor de \$ 45 (cuarenta y cinco), cristales y \$ 20 (veinte) armazón.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Sec. de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 358/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SEÑOR MIGUEL LAZARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.....

LINCOLN, 19 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero, referida a adquisición de un par de anteojos recetados con destino a la menor Mariana Lazarte, hija del Sr. Miguel Lazarte;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos económicos insuficientes que no le permiten satisfacer las necesidades básicas;

Que la hija del solicitante padece importantes problemas visuales, que le ocasionan trastornos en el aprendizaje escolar;

Que por el estado en que se encuentra la menor, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el costo de un par de anteojos recetados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de Pesos ciento sesenta, (**\$ 160**) al Sr. **MIGUEL LAZARTE**, DNI N° 12.925.526, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo 2384 , destinados a solventar gastos por adquisición de anteojos recetados.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se pagará en **dos cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos ochenta (\$ 80)**, durante los meses de **marzo y abril** del corriente año, y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz, Sec. de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 359/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR NÉSTOR DAVÍN COMO DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL Y DE LA ESCUELA DE MÚSICOS PARA LA BANDA MUNICIPAL.....

LINCOLN, 19 de Marzo de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea, con una basta formación musical y experiencia para que cumpla las funciones de Director de la Banda Municipal y de profesor para todas aquellas personas que tengan la intención de integrar dicho grupo de músicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del señor Néstor Paulino Davín, D.N.I. N° 5.033.351 para cumplir las funciones de Director de la Banda Municipal y de la Escuela de Músicos para la Banda Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, interesado y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 360/04

DISPONIENDO EL PAGO DEL ALMUERZO AL PERSONAL AFECTADO A TAREAS DE REPARACIÓN DE LA RED FERROVIARIA EN EL TRAMO LINCOLN – LA DELFINA.....

LINCOLN, 19 de Marzo de 2004

VISTO:

Las condiciones de deterioro en la que se encuentra la red ferroviaria en el tramo Lincoln - La Delfina;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha condiciones imposibilitan el tránsito normal del tren de pasajeros al Partido de Lincoln;

Que resulta de suma importancia lograr la restitución de la red ferroviaria en el tramo antes mencionado, existiendo de esta manera la posibilidad de recuperar el servicio de tren de pasajeros para nuestro partido;

Que las tareas a realizar consisten en recambio de durmientes y tirafondos, limpieza de cambios, desmalezamiento de vías y pasos a nivel;

Que estas se llevarán a cabo con una cuadrilla integrada por catorce operarios, y tendrán lugar en áreas de difícil acceso y separadas por grandes distancias, por lo cual no es conveniente interrumpir la jornada laboral;

Que, por lo tanto, los operario afectados a esta tarea trabajarán en horario corrido, lo que hace necesario proveer a los mismos del almuerzo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a la cuadrilla integrada por catorce (14) operarios que desempeñarán tareas de reparación de la red ferroviaria en el tramo Lincoln – La Delfina, los gastos que demande el almuerzo durante los días trabajados.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N 361/04

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ALEJANDRA DANIELA CURTELIN Y LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE ADRIANA INES PAREJAS.----

LINCOLN, 19 de Marzo de 2.004.-

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad solicitado por la señora ALEJANDRA DANIEL CURTELIN Personal de Servicio Categoróa 16 de Administración General, a partir del día 15 de Marzo de 2.004;

La nota presentada por la agente municipal ADRIANA INES PAREJAS, Personal Administrativo (docente) Clase III-Categoría 5 de Administración General, solicitando licencia sin goce de haberes, a partir del 15 de Marzo de 2.004;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos pedidos están contemplados en los art. 42° y 48° respectivamente de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gbriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 15/03/04 y hasta el 12/06/04, inclusive, a la señora ALEJANDRA DANIELA CURTELIN - DNI N° 26.839.218 -Personal de Servicio Categoría 16 de Administración General.-

ARTICULO 2°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de noventa (90)días, a partir del 15/03/04 y hasta el 12/06/04, inclusive, a la agente municipal ADRIANA INES PAREJAS - DNI N° 14.805.379 Personal Administrativo (docente) Clase III-Categoría 5 de Administración General..

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

...///

...///

ARTICULO 4º: Comuníquese a las interesadas, Dirección de Personal,
..... Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y
Archívese.

DECRETO N° 362/04

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SRA. AMELIA BEATRIZ ITURRIA.....

Lincoln, 29 de marzo de 2004

VISTO:

La solicitud formulada por la señora Amelia Beatriz Iturria, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que debido a una momentánea situación económica la señora Iturria no puede hacerse cargo de la erogación que le demanda dicho trámite;

Que la Ordenanza N° 1.383/99, permite la eximición del cobro de la Licencia de Conductor, cuando se reúnen las condiciones económicas descriptas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a la señora Amelia Beatriz Iturria, L.E. N° 6.405.171, con domicilio en calle F. Ancalú y Belgrano casa N° 5 de esta Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.
.....

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Of. Licencia de Conductor, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 363/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 62/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA DEMARCAACION DE PAVIMENTO, PINTURA DE BASE ACRILICA, IMPRIMACION Y ESFERAS DE VIDRIO PARA SEMBRADO A FIN DE SER UTILIZADAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 118/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 62/2004 para la adquisición de material termoplástico para demarcación de pavimento, pintura de base acrílica, imprimación y esferas de vidrio para sembrado para ser utilizados en la demarcación de calles y avenidas de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: TECNOTRANS S.R.L, CRISTACOL S.A, NORMAR S.R.L, FERROCEMENT S.A., RESIN S.A., PROKRETE ARGENTINA S.A., KELCOT S.A; en el primer llamado según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 17); y a las firmas: TECNOTRANS S.R.L, NORMAR S.R.L, FERROCEMENT S.A., PROKRETE ARGENTINA S.A., KELCOT S.A; en el segundo llamado según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 51 a 60).

Que a la Licitación se presentó en ambos llamados únicamente la propuesta de la firma NORMAR S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres correspondiente al primer y segundo llamado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 62/2004 para la material termoplástico para demarcación de pavimento, pintura de base acrílica, imprimación y esferas de vidrio para sembrado para ser utilizados en la demarcación de calles y avenidas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, a la firma NORMAR S.R.L en la siguiente forma:

- **ITEMS 1:**

- MATERIAL TERMOPLÁSTICO COLOR BLANCO PARA DEMARCAACION DE PAVIMENTOS XLTS \$ 4.95.-

- **ITEMS 2:**

- PINTURA DE BASE ACRILICA COLOR AMARILLA XLTS \$ 12.45.-

- **ITEMS 3:**

- IMPRIMACION XLTS \$ 11.60.-

- **ITEMS 4:**

- ESFERAS DE VIDRIO PARA SEMBRADO\$ 2.50.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lodispuesto en el artículo 1°, se deberá imputar a la Partida 234.2.5.2.13 (REMODELACIÓN CALLES Y AVENIDAS) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 364/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA IGLESIA EVANGELICA BAPTISTA.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y la Iglesia Evangélica Bautista de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la subvención mensual otorgada será destinada a cubrir gastos de **asistencia alimentaria y social de las familias carentes de recursos**, que a la mencionada iglesia asisten.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de Pesos cien (**\$ 100**) a **LA IGLESIA EVANGELICA BAPTISTA** , desde al mes de marzo y hasta diciembre del corriente año (inclusive), cuyas cláusulas y demás especificaciones se determinan en el convenio suscrito entre la Municipalidad y la institución.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida **254.1.3.2.** del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 365/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR CARLOS JOSE RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos generados por la atención de la salud de la menor Sasha Anabel Rodríguez, hija del Sr. Carlos José Rodríguez, de la localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en los problemas de salud que padece la hija del solicitante quien debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica en forma continua por realización de controles genéticos;

Que por el estado de salud de la menor y la complejidad de su afección, el acompañamiento de los padres, resulta necesario, lo que les origina erogaciones que no pueden solventar, por tratarse de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a esta situación que afecta a una familia del distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos doscientos (\$ 200)** al Sr. **Carlos José Rodríguez**, DNI N° 17.664.805, domiciliado en la localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo 2037, destinados a solventar gastos por problemas de salud de la menor **Sasha Anabel Rodríguez**.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en** **la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Carlos Salas, Sec. de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 366/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA SILVIA CRISTINA SCHNEIDER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar de la Sra. Silvia Cristina Schneider;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una menor a cargo, sin ayuda económica del padre de la menor;

Que el único ingreso con que cuenta proviene de las suplencias esporádicas que realiza como docente, que por tal razón no puede satisfacer las necesidades básicas e indispensables de subsistencia;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos ciento cincuenta (\$ 150** a la Sra. **Silvia Cristina Schneider** DNI 23.441.972, domiciliada en Saavedra 560, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N°, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 367/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR TOMAS AVALOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de adquisición de medicamentos del Sr. Tomás Avalos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores, carente de recursos y con ingresos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que el solicitante y su esposa padecen problemas de salud que les generan una serie de gastos en medicamentos que no pueden afrontar, a pesar de tener cobertura medico asistencial;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (**\$150**) al Sr. **Tomás Avalos**, L.E N° 5.026.870, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 3737, destinados a solventar gastos de adquisición de medicamentos.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Arenaza, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 368/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Monica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, del Sr. Roberto González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta mayor que convive con dos hijas, quienes tienen a su cargo la crianza de tres menores de 7, 2 años y 2 meses de edad;

Que los únicos ingresos con que cuenta el grupo familiar provienen de las changas esporádicas que realiza el solicitante y el trabajo de quehaceres doméstico que realiza, una vez por semana, una de las hijas;

Que estos ingresos no le alcanza para satisfacer las necesidades mínimas e indispensables de subsistencia;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cincuenta (\$ 50)** al Sr. **Roberto González**, DNI 4.966.882, domiciliado en Tedin 935, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3735, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 369/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SEÑORA MIRTA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, de la Sra. Mirta Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, cuyo único ingreso proviene del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que el mencionado ingreso no le alcanza para satisfacer las necesidades mínimas e indispensables de subsistencia;

Que la vivienda que ocupan es alquilada, de la cual debe varios meses, por tal motivo debe desalojarla;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cuarenta y cinco (\$ 45)** a la Sra. **Mirta Fernández**, DNI 21.785.648, domiciliada en Saavedra 50, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 324, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 370/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA NORMA FRANCESCHINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. María Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico, de la Sra. Norma Franceschini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola , con seis hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo;

Que la solicitante es beneficiaria del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados siendo sus ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de **Pesos treinta (\$ 30)** a la Sra. **Norma Franceschini**, DNI 21.445.364, con domicilio en Posadas 1852, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1473, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 371/04

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

Las solicitudes efectuada por la Trabajadora Social: Gabriela De Onofrio, referida a ayudas económicas destinadas a las personas que se detallan a continuación: Ivana Vanesa Ledesma; Héctor Todino; Graciela Reinaldo De León, todos de la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que en todos los casos las ayudas han sido solicitadas para cubrir gastos de medicamentos;

Que se trata de grupos familiares carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas y con problemas de salud

Que en su mayoría los ingresos con que cuentan no les alcanzan para afrontar los gastos generados por sus situaciones sanitarias;

Que por el estado en que se encuentran las familias se cree oportuno contribuir otorgando subsidios para solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidios a las personas de la localidad de Arenaza que se detallan a continuación:

Apellido y nombre	Doc. N°	Leg. N°	Importe	Partida
LEDESMA, IVANA VANESA	28.714.831	3738	48.05	223.1.3.3
TODINO, HECTOR	5.026.832	3739	55.70	223.13.3
VELAZCO, GRACIELA	14.512.353	3740	13.55	223.13.3
DE LEON REINALDO	5.049.991	3741	20.00	223.13.3

ARTICULO 2°: Los subsidios mencionados en el artículo 1° se harán efectivos en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partida que se detallan en el cuadro del artículo 1°, del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 372/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR GREGORIO VELOZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica elevada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza Sr. Juan Daniel Paganini, referida a solventar gastos por pago de alquiler del Sr. Gregorio Veloz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con cuatro menores a cargo, y la concubina embarazada de 7 meses,

Que los ingresos del Sr. Veloz, resultan limitados para satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar, en especial de vestimenta y una buena alimentación;

Que actualmente la familia debe entregar, por orden del propietario, la casa que alquilan,;

Que solicita esta ayuda económica temporariamente hasta que finalice la construcción de su vivienda municipal, otorgada en abril del año 2001, por emergencia climática;

Que por el estado de necesidad habitacional en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos cien (\$ 100)** al **Sr. Gregorio Veloz**, DNI N° 14.295.274, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2892, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan..-**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social Delegación de Roberts, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 373/04

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO MÉDICO CONSULTOR AD-HONOREM DEL DR. TULIO MANZANO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBÉN OSCAR MIRAVALLE”.....

LINCOLN, 29 de Marzo de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Dr. Tulio Manzano solicitando autorización para concurrir al hospital municipal en carácter de médico consultor en virtud de haberse acogido a los beneficios jubilatorios;

Que es necesario regularizar la situación de dicho profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase autorizar al Dr. Túlio Manzano, Mat. N° 12.079 para concurrir al Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Oscar Miravalle” en carácter de médico consultor.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 374/04

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CAMILO KHALLOUB PARA REALIZAR GUARDIAS EN EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.....

LINCOLN, 29 de Marzo de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona para realizar las Guardias en el Servicio de Anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Oscar Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Camilo Khalloub, LE 5.047.631, Matrícula n° 70473 para prestar servicio de guardia en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Oscar Miravalle, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 375/04

AUTORIZANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE AL A EMISION, PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE UNA RIFA EN EL PARTIDO DE LINCOLN AL L.A.L.C.E.C. FILIAL LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004

VISTO:

La presentación efectuado por la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer, (L.A.L.C.E.C.)

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha cumplimentado toda la documentación y constancias requeridas por el Decreto Ley 9403/79, reglamentada por Decreto N° 2536/88 y la Ley modificatoria N° 11.349/92 a la que adhirió el Municipio por Ordenanza N° 930/94;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase Ad-Referendum del Concejo Deliberante, la Emisión,Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.)

ARTICULO 2°: La rifa constará de 1000 boletas con un número de tres cifras cada una, siendo su valor total de \$ 50 al contado o pagadero en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5 cada una y una (1) de \$ 10.

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

ABRIL : Días 3, 10 y 17 \$ 50 - Día 24 \$ 150

MAYO: Días 8, 15 y 22 \$ 50 - Día 29 \$ 150

JUNIO: Días 5, 12 y 19 \$ 50 - Día 26 \$ 150

JULIO: Días 3, 10, 17 y 24 \$ 50- Día 31 \$ 150

AGOSTO: Días 7, 14 y 21 \$ 50 - Día 28 \$ 150

SEPTIEMBRE: Días 4, 11 y 18 \$ 50- Día 25 \$ 150

OCTUBRE: Días 2,9, 16 y 23 \$ 50- Día 30 \$ 150

NOVIEMBRE: Días 6, 13 y 20 \$ 50 – Día 27 \$ 150

DICIEMBRE: Días 4,11 y 18 \$ 50 – Día 25 \$ 150

ENERO: Días 1, 8, 15, y 22 \$ 50 - Día 29 \$ 150

FEBRERO: Días 5, 12 y 19 \$ 50- Día 26 \$ 150

SORTEO CONTADO DIA 31 DE JULIO

PRIMER PREMIO: \$ 1000

SEGUNDO PREMIO: \$ 800

TERCER PREMIO: \$ 500

CUARTO PREMIO: \$ 500

SORTEO FINAL DIA 26 DE MARZO DE 2005

PRIMER PREMIO: UN CICLOMOTOR 70 C.C. – UN LAVARROPAS – UN SECARROPAS – UNA CAMA DE UNA PLAZA – UNA CAMA DE DOS PLAZAS- UNA COMODA – CUATRO MESAS DE LUZ- UN CHIFONIER.

SEGUNDO PREMIO: T.V 20” – UN LAVARROPAS – UNA COCINA- UN SECARROPAS – UN MODULAR 1.6M.- UNA MESA Y SEIS SILLAS

TERCER PREMIO: UN LAVARROPAS- UN SECARROPAS- UNA MESA Y SEIS SILLAS- UN ROPERO DE 1.50M.

ARTICULO 5°: Para tener derecho a los premios instituidos, el favorecido deberá exhibir la correspondiente boleta y estar paga la misma antes de la fecha por la cual se sortea.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a L.A.L.C.E.C , Inspección General, Policía y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 376/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA GABRIELA CECILIA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de Marzo 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-economico bajo donde la Sra. Gabriela C. Ramos tiene graves problemas de salud

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta, (\$ 60) a la Sra Gabriela Ramos DNI N° 20.005.634, domiciliada en calle Rivadavia 1218 de la ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Bienestar Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 378/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.-----

LINCOLN, 29 de MARZO de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, al señor ELISANDRO FICHERA- DNI N° 29.827.623, para desempeñarse en el taller de huerta que se desarrolla en la Casa del Joven percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LILIANA LOSAS - DNI N° 16.603.413 del 01/04/04 al 30/06/04, inclusive , para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y uno ctvos (\$ 270.71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a MARIA CELESTE BATAGLIA -DNI N° 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur. percibiendo un básico mensual de pesos: Ciento veintisiete con noventa ctvos (\$ 127.90), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a VALERIA A RAMONDA-DNI N° 24.642.427 del 01/04/04 al 30/06/04; MARIA ROSA YANCASO - DNI N° 21.785.669 del 01/04/04 al 30/06/04 y MONICA SUSANA DALMASSO - DNI N° 11.268.072 del 01/04/04 al 31/05/04, para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 (\$479.16) respectivamente, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

...///

...///

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a la señorita CECILIA LETICIA RIVERO -DNI N° 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M.de Hoz, Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 (\$ 441.25), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 31/05/04, inclusive, a la señora SANDRA GONZALEZ- DNI N° 16.603.438 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 22/03/04 al 30/06/04, inclusive, a la señorita MOIRA NEREA CELESTA ROLDAN- DNI N° 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa De Los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora SUSANA LARA – DNI N° 16.481.669 del 01/04/04 al 30/06/04, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con setenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 9°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 10°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.1.2.1.- y 254 – 1.1.1.2.1.-del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 11°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 12°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Dirección de Bienestar Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 379/04

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN.-----

LINCOLN, 29 de MARZO de 2004

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 inclusive, quienes percibirán un básico de ciento cincuenta y cinco con quince ctvos. (\$ 155,15), teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Ruben D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur
ARAUJO, Raúl A.	LE N°: 06.152.898	El Triunfo.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a la Dra. VALDIVIA, Amalia Elizabeth DNI N°: 18.789.819, para desempeñarse como Directora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, percibiendo un básico de novecientos noventa y dos con noventa y seis ctvos. (\$ 992.96), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del ...///

...///

01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Técnica en Laboratorio GAGNIERE, María Eulalia, DNI N° 24.254.363, Lincoln percibiendo un básico de quinientos (\$ 500,00), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI N°: 5.783.528 y a la Dra. SMIALKOVSKI, Patricia Griselda, DNI N°: 21.785.832, para desempeñarse como Médicas Odontólogas en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos Ciento noventa y nueve con cuareta y ocho ctvos. (\$ 199.48), cada una teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 al Dr. GONZALEZ, Jorge Luis, DNI N°: 17.418.740, para cubrir el cargo en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398.96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Dra. COZZARIN, Alicia, DNI N°: 5.285.380, como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398.96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI N°: 13.787.429 como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Dra. TRAIETTA, Nora, DNI N°: 13.358.974 como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 inclusive, a la Obstétrica BIASETTI, Andrea, DNI N°: 14.382.188, para desempeñarse en el Plan Materno Infantil impuesto por el Ministerio de la Provincia, percibiendo un básico mensual equivalente al de

...///

...///

Médico Asistente de 24 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos Trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos (\$398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI N° 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de Pesos Quinientos ochenta y uno con un ctvo. (\$ 581,01) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/04/04 a la Dra. REPETTI, María C. DNI N°: 17.637.077 como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 al Dr. COMESAÑA, Guillermo Enrique, DNI N°: 14.979.091 como Médico Cirujano en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 al Dr. CARRA, Sergio Osvaldo, DNI N°: 17.190.304 como Médico Urólogo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos quinientos noventa y ocho con noventa y cuatro ctvos. (\$ 598,94) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Dra. GILARDENGI, Celina, DNI N° 13.209.445, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria de ciento noventa y nueve con cuarenta y ocho ctvos. (\$199.48) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Dra. PALAZZO, Liliana, DNI N°: 17.760.007 como Médica Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

...///

...///

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a) , 92° y 98° de la Ley 11.757 , a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 al Dr. LACENTRE, Héctor Mario, DNI N°: 17.096.633, para cubrir el cargo en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 al Dr. VALDESOLO, Enrique, DNI N°: 11.946.531, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, LC N°: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 al Dr. PACHECO, José Luis, DNI N°: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos quinientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos. (\$ 598.44) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 al Dr. SORENSON, Franco, DNI N°: 20.499.007 como Médico en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Dra. ZANONI, María Gabriela, DNI N°: 21.785.970 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

...///

...///

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporal Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI N°: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de Pesos trescientos noventa y ocho con noventa y seis ctvos. (\$ 398,96) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporal Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 inclusive, al Técnico de Laboratorio BARTOLI, RAMIRO, DNI N° 27.623.236, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de Pesos doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289.66) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporal Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 31/03/04 y hasta el 31/12/04 inclusive, al Psicólogo, BERNARDO URBIETA, DNI N° 24.021.588, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de ciento setenta y dos pesos. (\$ 172.00) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporal Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04 al Dr. LEDESMA, Néstor Antonio- DNI N°: 17.335.721 como Médico en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente de Pesos Quinientos (\$ 500,00) teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 27°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 212-1.1.1.2.1.- y 254 – 1.1.1.2.1.-del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 28°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno yGestión Pública.

ARTICULO 29°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” y a quienes correspondan.

DECRETO N° 380/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA 30 ANIVERSARIO DE LA CAPILLA CONCEPCION DE MARIA – DE LA DELEGACION LAS TOSCAS.....

LINCOLN, 29 de Marzo de 2004

VISTO:

Que el próximo 24 de abril del corriente año se celebrará el 30° aniversario de la fundación de la Capilla Concepción de Maria, de la Delegación Las Toscas ;

La integración de los vecinos y la Delegación Municipal que voluntariamente se han reunido para organizar los festejo para el 30° Aniversario;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de una fecha de aniversario es de marcado relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos.

Que los vecinos y la Delegación han organizado un acto oficial y diversas actividades, desde lo histórico y recreativo.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 30° aniversario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas para conmemorar el 30° Aniversario de la Capilla Concepción de Maria en la Delegación Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Compras, Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Prensa y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 381/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-----

LINCOLN, 29 de Marzo de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a la Ing. BLANCHET, Patricia -DNI N° 23.202.966 para desempeñar tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, la señorita MENGONI, Carla Raquel – DNI N° 26.839.082 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos (\$ 300,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a la señora STAFFIERI, Adriana Lorena - DNI N° 28.714.914 para realizar tareas administrativas en la oficina de Cementerio percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI N° 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, al señor CORIA, Rogelio Rubén - DNI N°

..///

...///

11.128.318, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos (\$ 350,00) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI N° 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI N° 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Promoción Educativa, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a BARNETCHE, María Elizabeth -DNI N° 27.845.570 y ALMADA, Ana Raquel – DNI N° 20.395.773, como colaboradoras en la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, al señor PASTORINO, Juan L.E. N° 5.047.622 para la atención de las personas que concurren al camping municipal y estará afectado al mantenimiento de los programas de deportes, cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI N° 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 al 30/06/04, a la señora ROSALES, Nancy – DNI N° 21.547.454 para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos trece (\$ 313,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

..///

...///

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI N° 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI N° 21.548.020 , para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 05/04/04 al 30/06/04 inclusive a la señora LAURA MARCELA CHENA D.N.I. N° 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 14°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/04 y hasta el 30/06/04, inclusive, a los señores GRACIELA ALICIA COLOMBI – DNI N° 12.578.700 (Deleg. Roberts); ADRIAN LUIS BRUSCONI- DNI N° 23.385.210 (Deleg. Pasteur); LAURA ADELA SCAMINACI RUSSO- DNI N° 22.419.221 (Deleg. M. de Hoz); CLAUDIA MARINA RIOS – DNI N° 17.885.181 (Deleg. El Triunfo) ISABEL NELIDA PEÑA – DNI N° 4.442.977 (Deleg. Arenaza) y LAURA ALEJANDRA CEJAS- DNI N° 29.683.174(Deleg. Las Toscas), para desempeñarse como cobradores municipales.

ARTICULO 15°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. precedente será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 17°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 211-1.1.1.2.1.- y 212 – 1.1.1.2.1.-del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 18°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 19°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Delegaciones de M. de Hoz, Las Toscas, El Triunfo, Roberts, Pasteur y Arenaza, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 382/04

DISPONIENDO SE PAGUEN LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL TRASLADO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.....

LINCOLN, 29 de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a los centros de Estudiantes Universitarios y Terciarios de la localidad de Roberts para los gastos de traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que asisten personas de escasos recursos;

Que el centro de Estudiantes no cuenta con ingresos suficientes como para solventar gastos de traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo el pago de los gastos que genere el traslado de los estudiantes del Centro de Estudiantes Universitarios y Terciarios de Roberts a la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de abril y hasta el mes de julio del corriente año, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Delegación de Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 383/04

DANDO DE BAJA A LOS AGENTES SUSANA BEATRIZ DE PALMA Y PEDRO OSCAR ALLEMAND Y ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE JORGE LUIS LEDESMA.-----

LINCOLN, 29 de Marzo de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga las bajas de los agentes Susana Beatriz De Palma, Pedro Oscar Allemand y la renuncia de Jorge Luis Ledesma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la agente municipal DE PALMA, Susana Beatriz DNI N° 13.209.308 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y Localidades del Partido, dependiente de la Dirección de Inspección General, a partir del día 1° de Abril de 2.004.

ARTICULO 2°: Dése de baja al agente municipal ALLEMAND, Pedro Oscar – DNI N° 05.050.360- Jefe de Departamento del Area de Vialidad de la Planta Política, a partir del día 1° de Abril de 2.004.

ARTICULO 3°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal LEDESMA, Jorge Luis – DNI N° 22.982.911 Personal de la Planta Temporaria de Unidad Sanitaria de Pasteur, a partir del día 1° de Abril de 2.004.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 384/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16 A LA SEÑORA CLAUDIA ANDREA DEPETRI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de Marzo 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, contando como únicos ingresos una jubilación (Padre) y una pensión de ella, donde la Sra. Claudia Andrea Depetri vive con sus dos hijos y sus padres, ella es viuda y tiene 39 años padece graves problemas de salud (Mal de Hashimoto) requiriendo de medicación, controles y tratamiento frecuente. Sus padres son enfermos cardiacos. Tienen Obra Social pero no cubre el total de los costos de medicación ni de los tratamientos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dieciséis, (\$ 16) a la Sra. Claudia Andrea Depetri DNI N° 17.335.714, domiciliada en Foetra Casa 9, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N°1836 destinados a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Bienestar Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 385/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre con dos hijos uno de 18 años y otro de 1 año, recientemente separada de su concubino por problemas de violencia;

Que el solicitante tiene como unico ingreso un plan Jefes y Jefas de Hogar y alunas changas temporarias pero no fijas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (**\$150**) a la Sra..
..... Analia Cabral DNI N° 16.046.734, domiciliado en la calle Soldado Heredia 280, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1081, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutencion.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la
..... medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto
..... se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública
..... y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección
..... de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Arenaza, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 386/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 60 AL SEÑOR GOYENA CARLOS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.....

LINCOLN, 29 de Marzo 2004

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin beneficio jubilatorio, carente de recursos y con discapacidad, tiene amputado ambos miembros inferiores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase una **Pensión Municipal, de \$ 60 (sesenta) mensuales, por tres meses a partir del mes de abril hasta el mes de junio del corriente año, al Sr. Goyena Carlos DNI N° 5.057.411**, domiciliado en la Localidad de M. De Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1207.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta por el artículo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 387/04

OTORGANDO UNA PENSION MUNICIPAL DE \$ 60 AL SEÑOR O'KEEFFE PATRICIO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.....

LINCOLN , 29 de Marzo 2004

VISTO:

El informe presentado por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero en el cual se solicita otorgar una pensión Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin beneficio jubilatorio, carente de recursos y con graves problemas de salud que no le permiten realizar tareas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una **Pensión Municipal, de \$ 60 (sesenta) mensuales, por tres meses a partir del mes de abril hasta el mes de junio del corriente año, al Sr. O'keeffe Patricio Eduardo DNI N° 5.029.803,** domiciliado en la Localidad de M. De Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1207.-

ARTICULO 2: La erogación dispuesta por el articulo precedente se imputara a la Partida 252.1.3.5 del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 388/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SEÑORA MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de marzo de 2004

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, SrA. Maria Rosa Yancaso, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora de nivel socio-economico bajo sin bienes propios ;

Que el solicitante no tiene ingresos propios;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (**\$140**) a la Sra. Massarotti, Norma DNI N° 23.168.819, domiciliado en la calle Posadas 2120, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 145, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutencion.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Delegación de Arenaza, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 389/04

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL EL 115° ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.....

LINCOLN, 30 de Marzo de 2004

VISTO:

Que la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento el 22 de abril de 2004 cumple 115 años de existencia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento es una de las Instituciones Culturales más antigua en nuestro Distrito;

Que en dicha Institución se han organizado actos y festejos para, durante la semana del 19 al 23 de abril, conmemorar el 115° Aniversario junto a toda la comunidad Linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Cultural los Actos y Festejos conmemorativos del 115° Aniversario de la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 390/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A LA FAMILIA DIAZ, DANIEL ALEJANDRO – MARINELLI CARMEN ANDREA.....

LINCOLN, 30 de Marzo de 2004.

VISTO:

La solicitud de la Familia DIAZ, DANIEL, DNI N°: 25.179.098 – MARINELLI, CARMEN DNI N°: 27.005.946, efectuada ante la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a los solicitantes, para que puedan mejorar la situación habitacional y de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales para la construcción a la Flia. Díaz-Marinelli; DNI N°: 25.179.098 y 27.005.948 respectivamente, domiciliados en la calle Sarmiento s/n de la localidad de Roberts, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año, siendo éstos materiales para el techo, aberturas, cal, cemento, hidrófugo, arena.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la finalización de la vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 391/04

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL ING. OMAR ANGEL ANDREK Y LA SEÑORA MARIA MERCEDES RUFFA.-----

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director General de Vialidad y designar un Asistente Administrativo en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase al Ing. OMAR ANGEL ANDREK – DNI N° 16.188.257 como Director General de Vialidad a partir del 1° de Abril de 2.004.

ARTICULO 2°: Designase a la señora MARIA MERCEDES RUFFA-DNI N° 21.569.329 como Asistente Administrativo en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, categoría 5 revistando en la Planta Política , a partir del 1° de Abril de 2.004.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno. y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 363/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 62/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA DEMARCACION DE PAVIMENTO, PINTURA DE BASE ACRILICA, IMPRIMACION Y ESFERAS DE VIDRIO PARA SEMBRADO A FIN DE SER UTILIZADAS EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 29 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 118/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 62/2004 para la adquisición de material termoplástico para demarcación de pavimento, pintura de base acrílica, imprimación y esferas de vidrio para sembrado para ser utilizados en la demarcación de calles y avenidas de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: TECNOTRANS S.R.L, CRISTACOL S.A, NORMAR S.R.L, FERROCEMENT S.A., RESIN S.A., PROKRETE ARGENTINA S.A., KELCOT S.A; en el primer llamado según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 17); y a las firmas: TECNOTRANS S.R.L, NORMAR S.R.L, FERROCEMENT S.A., PROKRETE ARGENTINA S.A., KELCOT S.A; en el segundo llamado según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 51 a 60).

Que a la Licitación se presentó en ambos llamados únicamente la propuesta de la firma NORMAR S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres correspondiente al primer y segundo llamado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 62/2004 para la material termoplástico para demarcación de pavimento, pintura de base acrílica, imprimación y esferas de vidrio para sembrado para ser utilizados en la demarcación de calles y avenidas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, a la firma NORMAR S.R.L en la siguiente forma:

- **ITEMS 1:**

- MATERIAL TERMOPLÁSTICO COLOR BLANCO PARA DEMARCACION DE PAVIMENTOS XLTS \$ 4.95.-

- **ITEMS 2:**

- PINTURA DE BASE ACRILICA COLOR AMARILLA XLTS \$ 12.45.-

- **ITEMS 3:**

- IMPRIMACION XLTS \$ 11.60.-

- **ITEMS 4:**

- ESFERAS DE VIDRIO PARA SEMBRADO\$ 2.50.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lodispuesto en el artículo 1°, se deberá imputar a la Partida 234.2.5.2.13 (REMODELACIÓN CALLES Y AVENIDAS) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 332/04

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 63/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Decreto N° 280/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 63/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para ser utilizado durante los meses de Marzo y Febrero del año 2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 5 a 11).

Que a la Licitación se presentaron cuatro (4) propuestas, de las firmas: TEYTE S.A.; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; DEVIA MONTIVERO Y HERNÁNDEZ S.H. y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 63/2004 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudícase la misma, por mejor precio de la siguiente forma:

a la firma SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- **ITEMS 1:**

- 50.000 litros de gas oil, precio unitario \$ 1,271.-

- **ITEMS 2:**

- 2000 litros de Nafta Super, precio unitario \$ 1,749.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lodispuesto en el artículo 1º, se deberá imputar a la Partida: 241 - 1 - 1 - 2 - 2 (Vialidad); 234 - 1 - 1 - 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Conservación de la Vía Pública), 237 - 1 - 1- 2 - 2 (Servicio Especial Urbano - Servicio sin discriminar) y 234 - 2 - 5 - 2- 11 (Pavimento).-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 344/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 64/04 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DESTINADOS A ASEGURAR EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar el Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 64/04 para la contratación de seguros destinados a asegurar el Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) año.

ARTICULO 2°: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 3°: Determínese el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos cien (\$ 100.00).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 19 de Abril de 2004, a las 11:00 Horas.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Economía.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Secretaría de Economía, a Contaduría, Tesorería Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 294/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 79 A LA SEÑORA FRANCISCA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, de la Sra. Francisca Medina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre con tres hijos y un niño al que cría desde pequeño;

Que la solicitante es beneficiaria del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, siendo su único ingreso, el cual no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas ;

Que durante el mes de febrero, su madre enfermó, y tuvo que viajar a la Provincia de Santiago del Estero, para asistirle, tal circunstancia provocó gastos extras en el grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos setenta y nueve (\$ 79)** a la Sra. **Francisca Medina**, DNI N° 14.599.259, domiciliada en Las Heras 776, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2207, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 295/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SEÑORA MONICA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico, de la Sra. Mónica Bustos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, que se encuentra a cargo de la crianza de 5 hijos menores, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que económicamente se sustenta con la ayuda eventual de su ex esposo, de gente y vecinos que conocen sus situación;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos treinta (\$ 30)** a la **Sra. Mónica Bustos**, DNI N° 21.785.778, domiciliada en Montes de Oca 447, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 884, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 296/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ILDA ESTER LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. María Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Ilda Ester López;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con dos hijos menores a cargo, de nivel socio-económico bajo, sin bienes propios, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante padece problemas de salud (cardíacos e hipertensión arterial);

Que los ingresos del grupo familiar provienen de una pensión, por ser madre de 7 hijos y de las changas de albañilería, que eventualmente realiza su esposo;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos cien(\$ 100)** a la **Sra. Ilda Ester López**, DNI N° 4.276.244, domiciliada en Andrade 728, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 297/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR OSCAR LOIACONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. María Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por pago de alquiler del Sr. Oscar Loiacono;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, sin bienes propios, con necesidades básicas insatisfechas;

Que no poseen obra social y padecen problemas de salud;

Que los ingresos del grupo familiar son inestables y escasos para satisfacer las necesidades básicas, el titular realiza changas y su esposa, eventualmente, cuida enfermos en el Hospital Municipal;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos cien(\$ 100)** al **Sr. Oscar Loiacono**, DNI N° 14.382.256, domiciliado en calle Formosa 750, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3729, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 298/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SEÑORA CAROLINA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler, de la Sra. Carolina Caliani

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con bajos recursos económicos, contando como único ingreso un Plan Jefes y Jefas de Hogar, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no recibe la cuota alimentaria correspondiente por parte del padre;

Que por la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos que le demande el alquiler y considerándolo una ayuda excepcional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos ochenta (\$ 80)** a la Sra. Carolina Caliani, domiciliada en Av. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 3067, destinados a solventar parcialmente gastos por pago de alquiler .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 299/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA ESTELA VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Mónica Dalmasso, referida a solventar gastos por pago de alquiler, de la Sra. Estela Vilches;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con bajos recursos económicos, sin ingresos fijos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que compartía la casa con su madre, hermana y flia. de esta, existiendo graves problemas de convivencia, exacerbados por el alto hacinamiento familiar.

Que por la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos que le demande el alquiler y considerándolo una ayuda excepcional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de **Pesos cien (\$ 100)** a la Sra. **Estela Vilches DNI N° 24.677.534**, domiciliada en Av. Chacabuco 175, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 3330, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .-

ARTICULO 2° : El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante los meses de marzo y abril **del corriente año**, y **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 300/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SEÑORA LIDIA MABEL GOBBI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Mónica Dalmasso, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler, de la Sra. Lidia Mabel Gobbi

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor y su madre de 66 años a cargo, con bajos recursos económicos, sin ingresos fijos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a los problemas de salud de su madre ha debido realizar gastos extras.

Que por la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos que le demande el alquiler y considerándolo una ayuda excepcional.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos sesenta (\$ 60)** a la Sra. **Lidia Mabel Gobbi, DNI N° 14.677.890**, domiciliada en Buchardo 734, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 3728, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 271/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 53 AL SEÑOR JUAN CARLOS TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Claudia Ochoa, referida a solventar gastos por adquisición de anteojos recetados, del Sr. Juan Carlos Torres;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, vive actualmente con las hijas y nieta de su ex pareja, con muchos problemas sociales, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a la carencia de recursos económicos no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que le demanda el costo de un par de anteojos recetados;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos cincuenta y tres (\$ 53)** al Sr. **Juan Carlos Torres**, DNI N° 11.540.073, domiciliado en Monseñor Surce 1932, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1934, destinados a solventar gastos por adquisición de anteojos recetados.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 272/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SEÑORA MARIA ELENA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de alquiler, de la Sra. María Elena Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con bajos recursos económicos, sin ingresos fijos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que existen importantes problemas de salud en el núcleo familiar;

Que por la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos ciento sesenta (\$ 160)** a la Sra. **María Elena Ceballos**, DNI 13.209.359, domiciliada en la intersección de Av. Salta y Ayacucho, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 684, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 273/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SEÑOR HUGO DISTEFFANO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.....

LINCOLN, 01 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud del Sr. Hugo Disteffano;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de realizarse en la ciudad de La Plata, el día 8 de marzo, del corriente año, una Tomografía Computada de Abdomen y Pelvis, por padecer serios problemas de salud;

Que se trata de un grupo familiar de nivel socio económico bajo, con ingresos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos de traslados a la ciudad de La Plata;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (**\$60**) al Sr. **HUGO** **DISTEFFANO**, L.E N°5.032.176, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3726, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 274/04

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA DORA DE LAS HERAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....**

LINCOLN, 01 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago de alquiler, de la Sra. Dora de Las Heras;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, de 66 años de edad, que vive con su nieto de 11 años, el cual es alumno de la Escuela de Educación Especial N° 501,;

Que el esposo de la solicitante falleció hace muy poco tiempo después de padecer una enfermedad muy grave;

Que los recursos con que cuenta provienen de una pensión graciable de \$ 210, ingreso que no le alcanza para solventar los costos del alquiler de su vivienda y satisfacer las necesidades mínimas;

Que por la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de **Pesos cien (\$ 100)** a la Sra. **Dora de Las Heras**, Doc. N° 1.732.140, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social Bajo el legajo N° 1931, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 275/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39.50 AL SEÑOR AGRIPINO CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. María Rosa Yancaso, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico, del Sr. Agripino Choy;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante es el jefe de familia de un matrimonio de edad avanzada;
Que padece serios problemas de salud, tiene el pie izquierdo amputado y dificultades vasculares en el derecho;

Que sus ingresos provienen de una Jubilación Municipal de \$ 300, mensuales, el cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades básicas;

Que las erogaciones por suministro de medicamentos son muy elevadas, y necesita de ellos de por vida;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos treinta y nueve con 50 ctvos.** (**\$ 39,50**) al Sr. **Agripino Choy**, Doc. N° 2.092.089, domiciliado en calle Andrade 600, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1554, destinados a solventar gastos de pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 252.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 276/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 126 A LA SEÑORA MARIA LUISA JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 01 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de pasajes por problemas de salud de la Sra. María Luisa Jofré;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, carente de recursos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por los problemas de salud que padece deberá viajar a la ciudad de Buenos Aires;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos ciento veintiséis (\$ 126)** a la Sra. **María Luisa Jofré**, DNI N° 21.785.649, domiciliada en Barrio La Loma, casa 207, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1926, destinados a solventar gastos de pasajes por problemas de salud a la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 277/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CAMPEONATO ORGANIZADO POR LA ASOCIACION COLOMBOFILA "ALAS LINQUEÑAS"

LINCOLN, 1° de marzo de 2004

VISTO:

El Campeonato organizado por la Asociación Colombófila "Alas Linqueñas";

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer su aporte a esta Asociación que trabaja permanentemente para nuestra comunidad;

Que en esta oportunidad se contará con la presencia de las Asociaciones de Junín, Chacabuco, Bragado, Pergamino entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal el Campeonato organizado por la Asociación Colombófila "Alas Linqueñas", siendo el día 20 de marzo del corriente a las 22 horas en calle Chacabuco 725, la entrega de premios.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Asociación, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 278/04

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE \$ 24,88 AL Sr. ANIBAL FERNANDEZ.....

LINCOLN, 1 de Marzo de 2004

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Aníbal Fernández, solicitando se le reintegre el valor abonado por la no utilización del servicio abonado;

Y CONSIDERANDO:

Que el informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de \$24,88 correspondiente a la Tasa por Control de Marcas y Señales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el reintegro al Sr. Aníbal Fernández, por lo que corresponde la devolución de Pesos Veinticuatro con ochenta y ocho (\$24,88), correspondiente a la Tasa por Control de Marcas y Señales;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 279/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 300 A CARITAS PARROQUIAL LINCOLN, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN.....

LINCOLN, 02 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud del Cura Párroco, Gustavo Sosa, referida a un apoyo económico mensual para atender las necesidades alimentarias de los niños que asisten al comedor infantil de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha suscripto un convenio con Caritas Parroquial mediante el cual subvencionará económicamente al **COMEDOR INFANTIL DE CARITAS** con un aporte mensual de Pesos trescientos (**\$ 300**);

Que la subvención mensual acordada deberá ser destinada a cubrir exclusivamente gastos de alimentación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de Pesos trescientos (**\$ 300**) a **CARITAS PARROQUIAL LINCOLN**, desde al mes de marzo y hasta diciembre del corriente año (inclusive), cuyas cláusulas y demás especificaciones se determinan en el convenio suscrito entre la Municipalidad y la institución.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida **254.1.3.2.** del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 280/04

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2004 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2004

VISTO:

La necesidad de disponer un nuevo llamado a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible con destino a la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

El consumo imprevisto de combustible afectado a la locomotora del tren cultural, declarado de interés cultural según decreto N° 136/04, y a tres moto niveladoras, utilizadas para la limpieza y entubamiento de canales, arreglos y alteos de caminos en zona de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 63/2004 para la adquisición de: **a) 50.000 (CINCUENTA MIL) litros de GASOIL, b) 2.000 (DOS MIL) litros de NAFTA SUPER**, con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2004.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **18** **de Marzo de 2004 a las 10:00 horas.**

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario deObras Públicas.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras ya quien más corresponda.

ARTICULO 5°: Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 281/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 40 A LA SEÑORA MARIA NORMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 03 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial, de la Sra. María Norma Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que padece diversos problemas de salud que la obligan a llevar una alimentación diferenciada;

Que la solicitante pertenece a un hogar carente de recursos, con ingresos insuficientes como para acceder a la compra de alimentos que forman parte de una dieta especial;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de **Pesos cuarenta (\$ 40)** a la Sra. **María Norma Pérez**, DNI N° 4.503.889, domiciliada en Martín Irigoyen 369, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3727, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2° : El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante **los meses de marzo, abril y mayo del corriente año**, y **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 282/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SEÑORA MARCELA MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.....

LINCOLN, 03 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Marcela Medina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, en alto riesgo socio ambiental;

Que sus hijos presentan problemas de salud tipo psiquiátrico y son atendidos en el Servicio de Psiquiatría del Juzgado de Menores;

Que el único ingreso con que cuenta el grupo familiar, proviene de una pensión graciable por discapacidad, que recibe la solicitante de \$ 120;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos setenta y cinco (\$ 75)** a la Sra. **Marcela Medina**, DNI N° 20.499.203, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3407, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de El Triunfo, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 283/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.680,84 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.....

LINCOLN, 03 de marzo de 2004.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de **\$ 1.680,84** (mil seiscientos ochenta con ochenta y cuatro centavos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .

ARTICULO 2° : A efectos probatorios de las compras realizadas la **COMISION** **DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Partida **254-1.3.23, PROGRAMA DESARROLLO PARA LA INFANCIA**, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Bienestar Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 284/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 72 A LA SEÑORA CLAUDIA ELIZABETH BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 03 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, de la Sra. Claudia Elizabeth Bestoso;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, integrada por los progenitores y siete hijos, carente de recursos, con ingresos mínimos que no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas;

Que el jefe de familia realiza tareas de changas y la solicitante es ama de casa;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos setenta y dos (\$ 72)** a la Sra. **Claudia Elizabeth Bestoso**, DNI N° 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 533, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 285/04

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CONCURRENCIA DEL DR. JOSE LUQUIN A LA PASANTIA SOBRE ACTUALIZACION EN LA TECNICA DE DIGESTION ARTIFICIAL PARA TRIQUINOSIS

LINCOLN, 3 de Marzo de 2004.

VISTO:

La invitación cursada por el Ministerio de Salud División Zoonosis de la ciudad de Azul;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal Municipal es prioridad de esta administración;

Que el mencionado curso redundara en un mejor servicio a la comunidad

Que el Agente autorizado para realizarlo es el Dr. José Luquin.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal la concurrencia del Dr. José Luquin a la Pasantía sobre Actualización en la Técnica de Digestión Artificial para Triquinosis

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud,

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Dirección de Bromatología, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 286/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. PATRICIA NECHI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 3 de Marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Patricia Necchi, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamento para atender un problema de Salud;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$50 (**cincuenta**) para solventar el costo de medicamentos de la Sra. Patricia Nechi, DNI N° 18.633.959, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el numero de legajo 3175.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 287/04

DIPONIENDO LA ENTREGA DE UNA PUERTA PARA EL COMEDOR ESCOLAR DEL FERROCARRIL DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.....

LINCOLN, 03 de Marzo de 2004.

VISTO:

La necesidad del Comedor Escolar del Ferrocarril de poseer una puerta de frente;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible que el Comedor cuente con una puerta de frente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de una Puerta de Frente en madera, sin cargo de reintegro al Comedor Escolar del Ferrocarril, sito en la Localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación de Arenaza y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 288/04

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES SIN CARGO DE REINTEGRO A
LA SRA. GALLO, SELVA.....

LINCOLN, 03 de Marzo de 2004

VISTO:

La solicitud de la Sra. GALLO, SELVA DNI N°: 23.168.662, efectuada a la Asistente Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social y técnico condice en aconsejar la asistencia a la solicitante para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción sin cargo de reintegro a la Sra. GALLO, SELVA, DNI N°.: 23.168.662, domiciliada en la calle Arenales 429, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año, siendo éstos los que se detallan a continuación: 4 codos a 90° de 40; 5 curvas a 45° de 40; 1 codo a 90° de 100; 1 pileta de patio de 15 x 15; 1 ramal a 45° de 100 a 60; 2 caño PVC 100; 1 caño PVC de 60 x 4; 1 caño PVC de 40 x 4, 1 pegamento PVC, 1 caño IPS ½, 3 codos IPS ½, 2 Tee ½, 1 llave de paso ½.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada para la realización del bajo cloaca de su vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación de Arenaza y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 289/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA HILDA PADIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslados por fallecimiento del hermano de la Sra. Hilda Padín;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos, con un ingreso mínimo proveniente de una pensión de Pesos doscientos treinta (\$ 230), que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos ciento veinte (\$ 120)** a la Sra. **Hilda Padín**, Doc. N° 2.855.575, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3730, destinados a solventar gastos de traslado por fallecimiento de su hermano.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de El Triunfo, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 290/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR CARLOS OLMOS, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Natalia Schiavi, referida a solventar gastos generados por la atención de la salud del menor Santiago Olmos, hijo del Sr. Carlos Olmos, de la localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que Santiago, padece serios problemas de salud, retraso madurativo y pérdida visual, por tales afecciones es atendido mensualmente en el Hospital Garraghan de la ciudad de Buenos Aires;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos de salud, del menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un **subsidio** de **Pesos cien (\$ 100)** al Sr. **Carlos Olmos**, DNI N° 24.545.587, domiciliado en la localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Legajo 1877, destinados a solventar gastos por problemas de salud del menor Santiago Olmos.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° **se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.**

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de Bayauca, Bienestar Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 291/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 84 A LA SEÑORA SILVIA LILIANA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Valeria Ramonda, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, de la Sra. Silvia Liliana Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos a cargo, de 9, 12, 17 y 18 años, los dos hijos mayores, a veces, realizan tareas de changas, siendo el único ingreso económico con que cuenta el grupo familiar, resultando insuficiente para satisfacer las necesidades mínimas;

Que la solicitante padece problemas de salud, no posee obra social, cubriendo sus necesidades sanitarias en el Hospital Municipal;

Que la vivienda que habitan no cumple las condiciones mínimas de habitabilidad;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos ochenta y cuatro (\$ 84)** a la Sra. **Silvia Liliana Rodríguez**, DNI N° 18.426.260, domiciliada en Fortín El Triunfo 81, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 543, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 292/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MANUELA LEGUIZAMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Sra. Mónica Susana Dalmasso, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico, de la Sra. Manuela Leguizamo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de 56 años de edad, que vivía con su esposo quien falleció durante el mes de febrero del corriente año, después de padecer una enfermedad muy grave;

Que la Sra. solicita dicha ayuda, dado que ha debido solventar una serie de gastos ocasionados por la enfermedad de su esposo y posterior fallecimiento;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos cincuenta (\$ 50)** a la Sra. **Manuela Leguizamo**, DNI N° 4.938.387, domiciliada en Barrio FO.NA.VI., Mz 18, Casa 9, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2569, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 293/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 AL SEÑOR WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.....

LINCOLN, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos por problemas de salud, del Sr. Walter Abel Videla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con serios problemas de salud que le impiden trabajar, motivo por el cual carece de ingresos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de **Pesos treinta y cinco (\$ 35)** al Sr. **Walter** **Abel Videla**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en calle Ameghino 558, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 223.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Señora Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-